República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-LOCALIDADES DE CIUDAD **BOLÍVAR Y TUNJUELITO** 

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 2023 00336 00

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código

General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:** 

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA

CUANTÍA, a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (antes RCB GROUP

COLOMBIA HOLDING S.A.S.) y, en contra de HUGO ALFONSO QUEVEDO VEGA,

para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del

presente proveído, cancele a la parte ejecutante:

La suma de \$21'076.195.00 por concepto del capital de la obligación No.

207419232063, incorporada en el pagaré No. TV440392 allegado como base de

recaudo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal

autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el

efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9

de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2.- Tramitar el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de

mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 y

numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese la presente providencia de conformidad con lo previsto en los

artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 8° de la Ley 2213

del 2022, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de

la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5)

días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4.- Se reconoce personería jurídica al abogado **FREDDY GONZALO RUIZ CASTIBLANCO**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y fines del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE (1).

NH



## **GABRIELA MORA CONTRERAS**

## Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 34 hoy 19/05/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 982180554a8aad4035ff11ef8be13d2b54ecece67d877f04d0673322fb43628c

Documento generado en 17/05/2023 09:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica